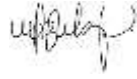


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 26 de mayo de 2021, por el extremo actor, el cual SI proviene del SIRNA. Este asunto terminó el 6 de junio de 2019 por Desistimiento tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 00210 de 2009

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.

Demandado: CESAR AUGUSTO GAFARO ORTEGA

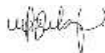
Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial aporrado por el extremo demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, el despacho NIEGA LO SOLICITADO, teniendo en cuenta que **el presente asunto terminó por auto de 6 de junio de 2019, en virtud del cual se decretó el Desistimiento Tácito.** Ejecutoriado este proveído, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de **2° de julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf597ccda5618b4d5f7d0a86de0b9d4345dc704d11acdae63eb74a1d15bd67f4

Documento generado en 30/06/2021 01:41:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>